



Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Radicado : **2018-00150**
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandados : ERIKA MILENA DOMINGUEZ DIAZ

Al despacho de la señora Juez, para resolver. Landázuri, 9 de Julio de 2020.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Santander, Diez de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Entra el despacho a decidir sobre la viabilidad de dar paso a la solicitud de terminación del proceso, suscrita por la abogada SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ, pero advierte el Despacho que quien arguye ser apoderada, no ostenta dicha calidad dentro de las actuaciones, por ende se deniega su solicitud.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 13 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M..



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Landázuri – Santander

Consejo Superior de la Judicatura
CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL